

NOVEDADES DE LAS NUEVAS DIRECTIVAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

José Antonio Moreno Molina



CUENCA, 30 ENERO 2014



EL CONSULTOR
DE LOS AYUNTAMIENTOS

NUEVAS DIRECTIVAS EUROPEAS 2014

A faint, stylized background image of a scale of justice, symbolizing law and equity. The scale is positioned on the right side of the slide, with its central pillar and horizontal beam extending across the middle. Two pans are suspended from the beam by thin lines, and the entire image is rendered in a light gray tone.

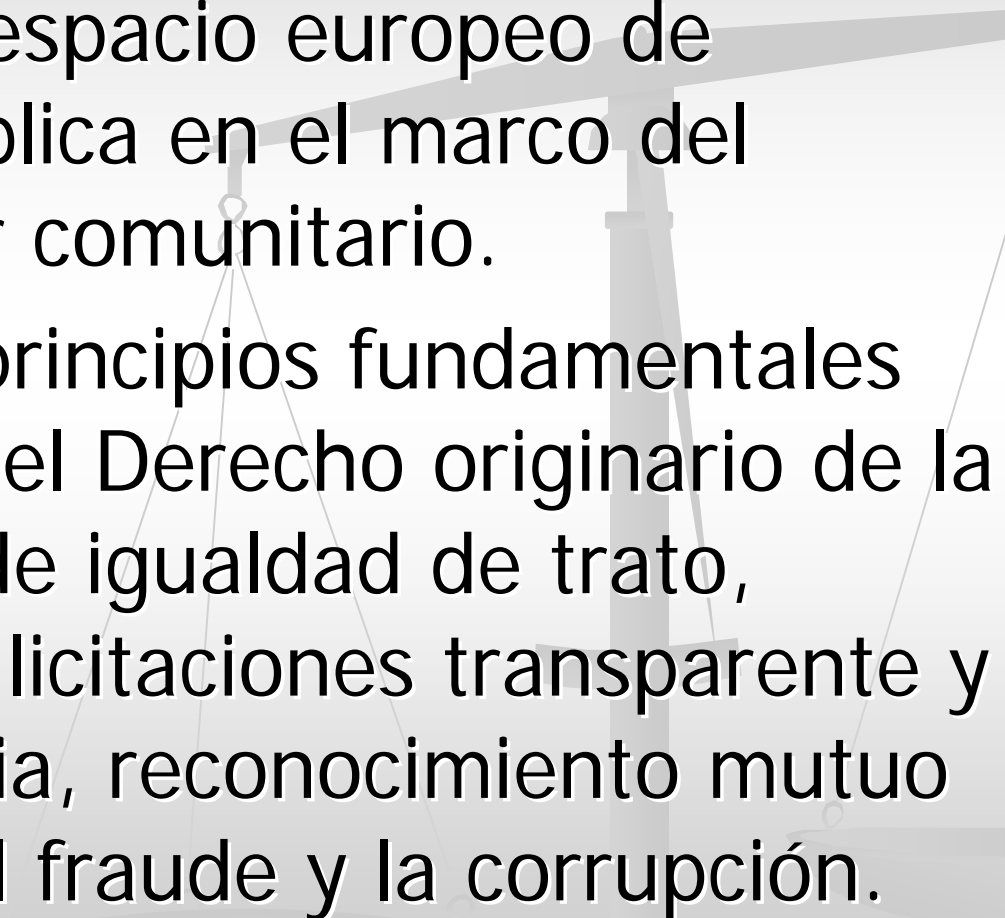
- Directiva PE y Consejo relativa a la CONTRATACIÓN PÚBLICA (deroga 2004/18)
- Directiva PE y Consejo sobre contratos en los SECTORES ESPECIALES (deroga 2004/17)
- Directiva PE y Consejo relativa a la adjudicación de CONTRATOS DE CONCESIÓN (nueva)

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA UE (19,7 % PIB)

Gran desarrollo del derecho de la UE: unificación de normas sustantivas y procedimentales en los 28 Estados miembros

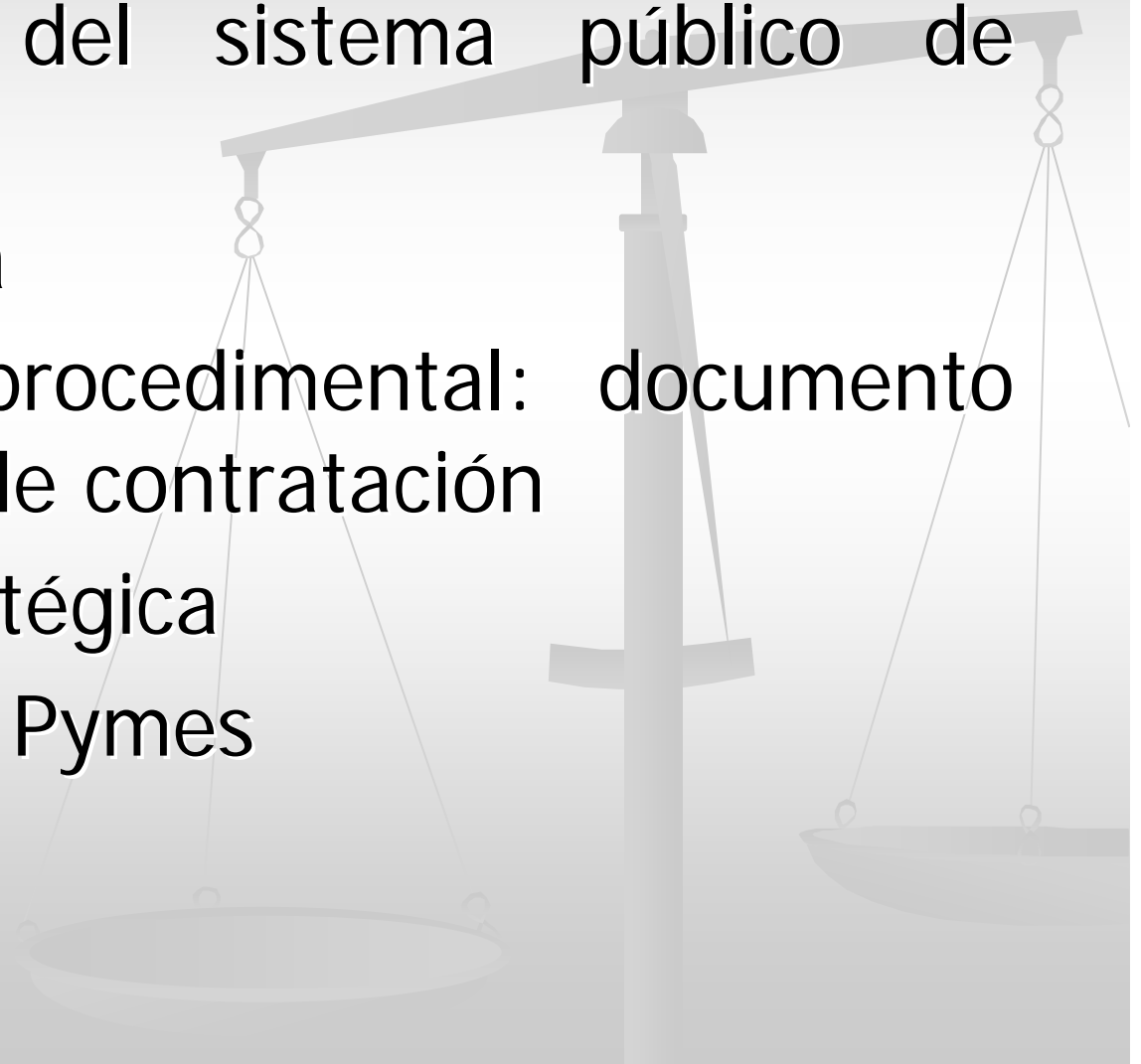
- Normas de derecho originario (TUE y TFUE, principios generales)
- Normas de derecho derivado (Directivas, 4 generaciones: años 70, 90, 2004 y 2014)
- Decisiva jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EUROPEA SOBRE CONTRATOS PÚBLICOS

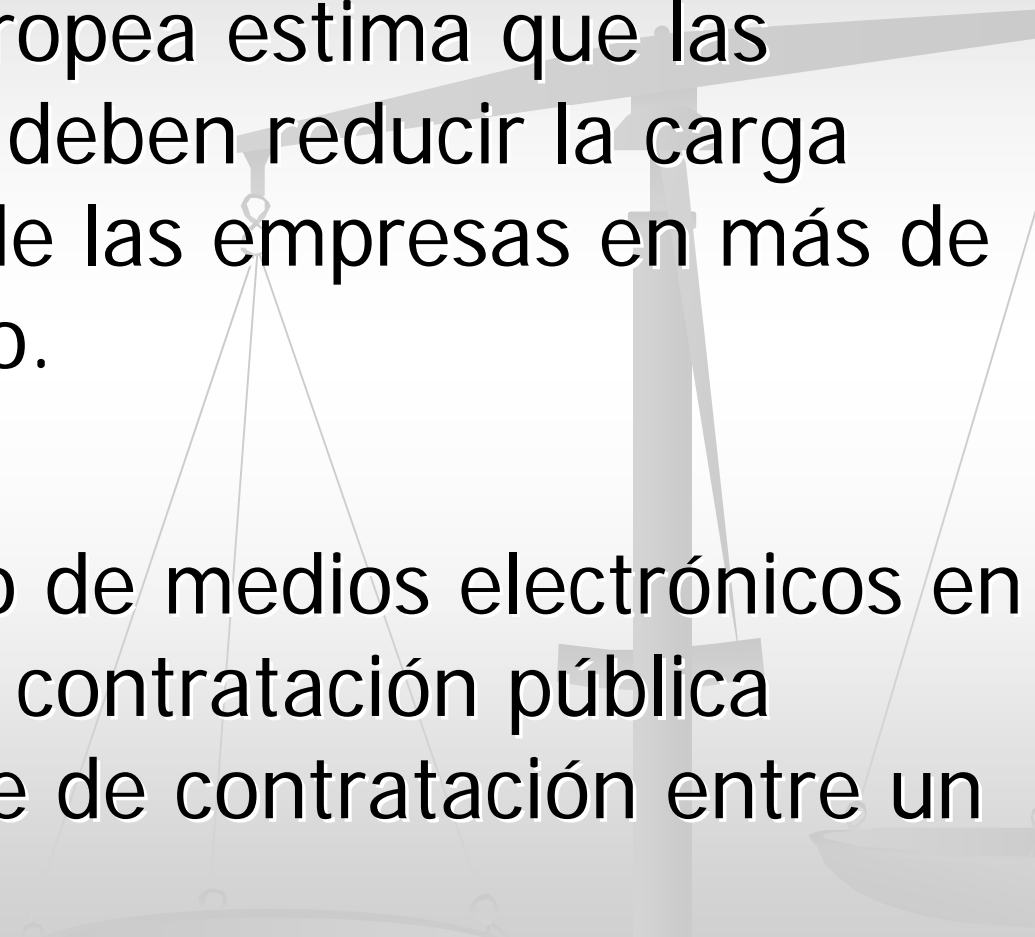
- Creación de un espacio europeo de contratación pública en el marco del mercado interior comunitario.
 - Respeto de los principios fundamentales consagrados en el Derecho originario de la Unión Europea de igualdad de trato, convocatoria de licitaciones transparente y no discriminatoria, reconocimiento mutuo y lucha contra el fraude y la corrupción.
- 

EL NUEVO PAQUETE LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA

- Modernización del sistema público de contratación
- Mayor eficiencia
- Simplificación procedimental: documento europeo único de contratación
- Utilización estratégica
- Impulso acceso Pymes



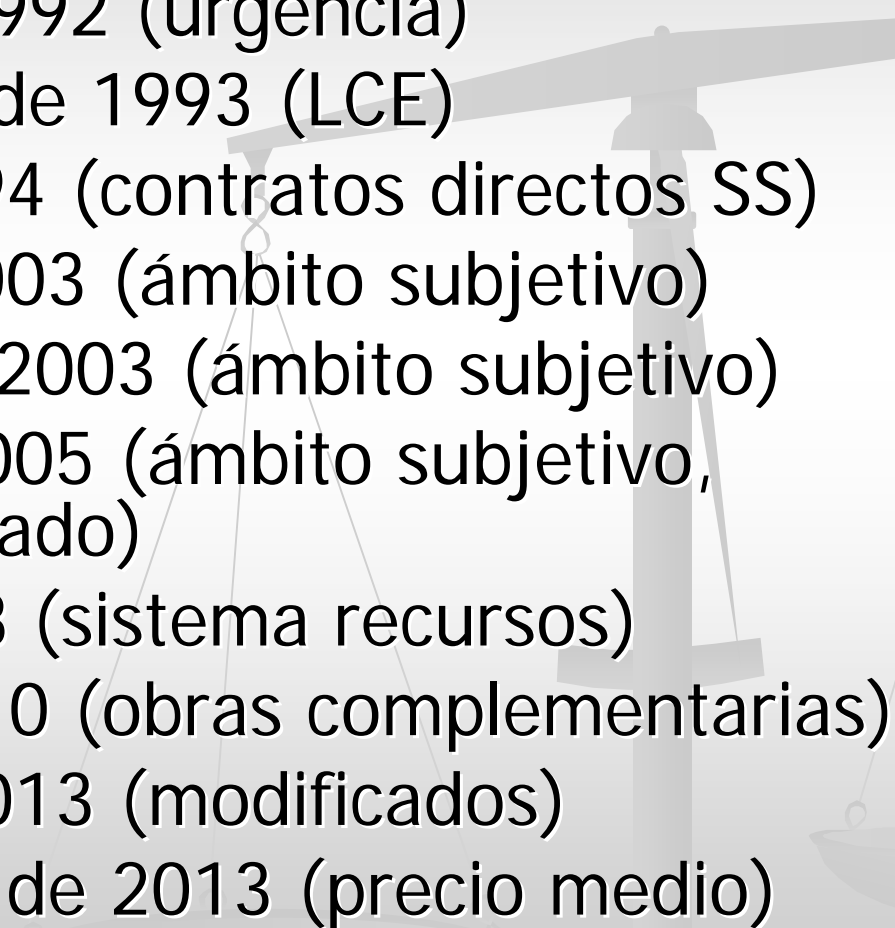
EL NUEVO PAQUETE LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA

- La Comisión Europea estima que las nuevas normas deben reducir la carga administrativa de las empresas en más de un 80 por ciento.
 - Y que el empleo de medios electrónicos en los procesos de contratación pública reducirá el coste de contratación entre un 5% y un 20%.
- 

DECISIVA INFLUENCIA DE LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE

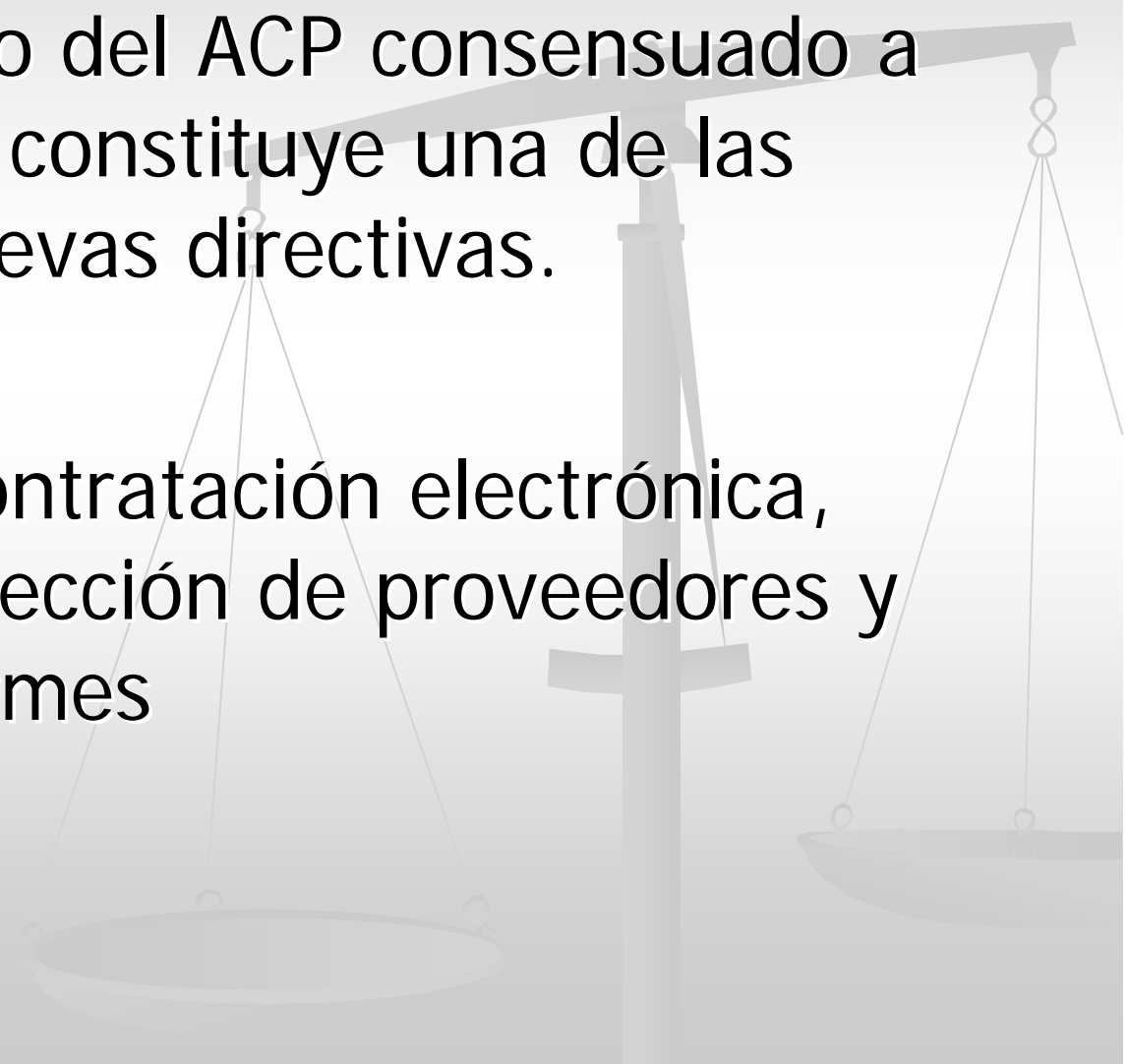
- La mayoría de las novedades introducidas por las directivas de 2014 están basadas en la jurisprudencia del TJUE
- Resulta decisiva la doctrina del TJUE tanto para interpretar y aplicar las nuevas directivas como para trasponerlas al Derecho interno

PERO ESPAÑA NO HA SEGUIDO MUCHO LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE....sentencias contra España

- 18 de marzo de 1992 (urgencia)
 - 17 de noviembre de 1993 (LCE)
 - 3 de mayo de 1994 (contratos directos SS)
 - 15 de mayo de 2003 (ámbito subjetivo)
 - 16 de octubre de 2003 (ámbito subjetivo)
 - 13 de enero de 2005 (ámbito subjetivo, convenios, negociado)
 - 3 de abril de 2008 (sistema recursos)
 - 22 de abril de 2010 (obras complementarias)
 - 31 de enero de 2013 (modificados)
 - 19 de septiembre de 2013 (precio medio)
- 

IMPORTANCIA DEL ACP DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL COMERCIO

- El texto revisado del ACP consensuado a finales de 2011 constituye una de las bases de las nuevas directivas.
- Influencia en contratación electrónica, reglas sobre selección de proveedores y participación Pymes



ANTECEDENTES PROCESO REFORMA DIRECTIVAS: LIBRO VERDE

Objetivos del Libro Verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la UE de 27-1-2011

- acceso de las PYMES a mercados contratación pública
- reducción de la burocracia, sobre todo para pequeñas Administraciones
- fomento de la contratación pública transfronteriza europea
- que la contratación pública contribuya a la creación de empleo, a la innovación y a la conservación del medio ambiente

ANTECEDENTES PROCESO REFORMA DIRECTIVAS: MERCADO ÚNICO Y ESTRATEGIA EUROPA 2020

Comunicación Comisión: "Acta del Mercado Único: Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza", 13 de abril de 2011

- Entre las medidas prioritarias clave a adoptar por las instituciones de la Unión Europea plantea la revisión y modernización del marco normativo de la contratación pública para flexibilizar la adjudicación de los contratos y para que los contratos públicos puedan servir mejor como apoyo de otras políticas.
- La contratación pública también desempeña un papel relevante en la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

DOS GRANDES OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA CONTRATACIÓN PÚBLICA

MAYOR EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

- Simplificación y flexibilización normas
- Procedimientos más racionales y eficientes
- Fomento participación PYME y de los licitadores transfronterizos.

UTILIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CONTRATACIÓN: OBJETIVOS EUROPA 2020

- Protección del medio ambiente, mayor eficiencia energética y en el uso de los recursos
- Lucha contra el cambio climático
- Promoción de la innovación, el empleo y la integración social y la prestación de servicios sociales de alta calidad en las mejores condiciones posibles.

PRINCIPIOS GENERALES



- Relevancia en nueva Directiva de la necesidad de garantizar la eficiencia en la utilización de los fondos públicos
- Principios de no discriminación y transparencia interpretados de acuerdo a consolidada jurisprudencia TJUE.
- Libre competencia y no prácticas restrictivas
- Aplicación horizontal de los principios a todas las fases contratación y tanto por encima como por debajo de umbrales (STJUE de 20 de mayo de 2010 Comunicación interpretativa de la Comisión Europea de 23 de junio de 2006)

NOVEDADES RELEVANTES

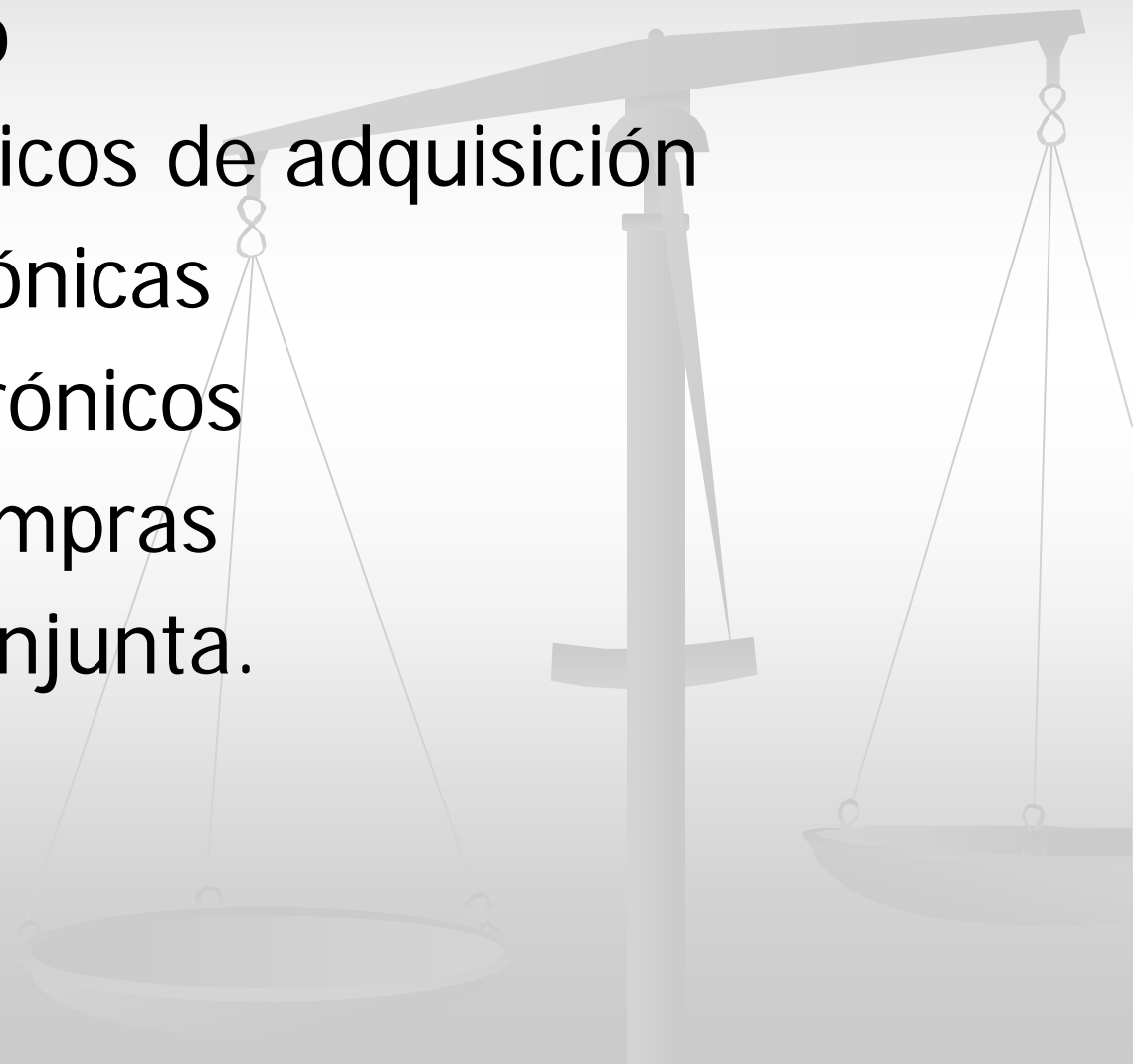
- Se precisa el concepto de organismo de derecho público, al incorporar la doctrina del TJUE
- Impulso de la compra conjunta.
- Supresión de la distinción tradicional entre los servicios denominados prioritarios y no prioritarios (servicios «A» y «B»)
- Revisión y clarificación de los motivos para la exclusión de candidatos y licitadores.

NOVEDADES RELEVANTES

- Los medios electrónicos pasan a ser el método estándar de comunicación e intercambio de información en los procedimientos de contratación
- Papel decisivo el CPV y los formularios normalizados de los anuncios
- Mayor flexibilidad en los procedimientos de contratación, se permite a los poderes adjudicadores que negocien las condiciones del contrato con los licitadores potenciales. Aunque no se recoge negociación en abiertos o restringido resulta posible si se prevé en los pliegos.

TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONTRATACIÓN AGREGADA Y ELECTRÓNICA

- Acuerdos marco
- Sistemas dinámicos de adquisición
- Subastas electrónicas
- Catálogos electrónicos
- Centrales de compras
- Contratación conjunta.



DECLARACIONES RESPONSABLES

- Documento europeo único de contratación (art. 59 Directiva): obligación de aceptar las declaraciones responsables de los licitadores como prueba suficiente a efectos de selección
- Opción ya prevista en el artículo 6 de la ley de Aragón 3/2011 de medidas de Contratos del Sector Público y en Ley 14/2013, Emprendedores, nuevos apartados 4 y 5 del art. 146 TRLCSP

UTILIZACIÓN ESTRATÉGICA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Posibilidad de los poderes adjudicadores de justificar sus decisiones de adjudicación, en tanto oferta económicamente más ventajosa, en el coste del ciclo de vida de los productos, los servicios o las obras que se van a comprar.
- Se podrán exigir que las obras, los suministros o los servicios lleven etiquetas específicas que certifiquen determinadas características medioambientales, sociales o de otro tipo, siempre que acepten también etiquetas equivalentes.

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA



- Fracaso Directivas 2004/18 y 2004/17
- Reto político y económico.
- Por fin obligatoriedad en la nueva Directiva para que todas las Administraciones europeas utilicen los medios electrónicos:

PRIMER MOMENTO, 24 MESES DESDE ENTRADA EN VIGOR

DIRECTIVA: sistemas dinámicos, subastas electrónicas, catálogos electrónicos, central de compras y disponibilidad electrónica de la documentación de la contratación

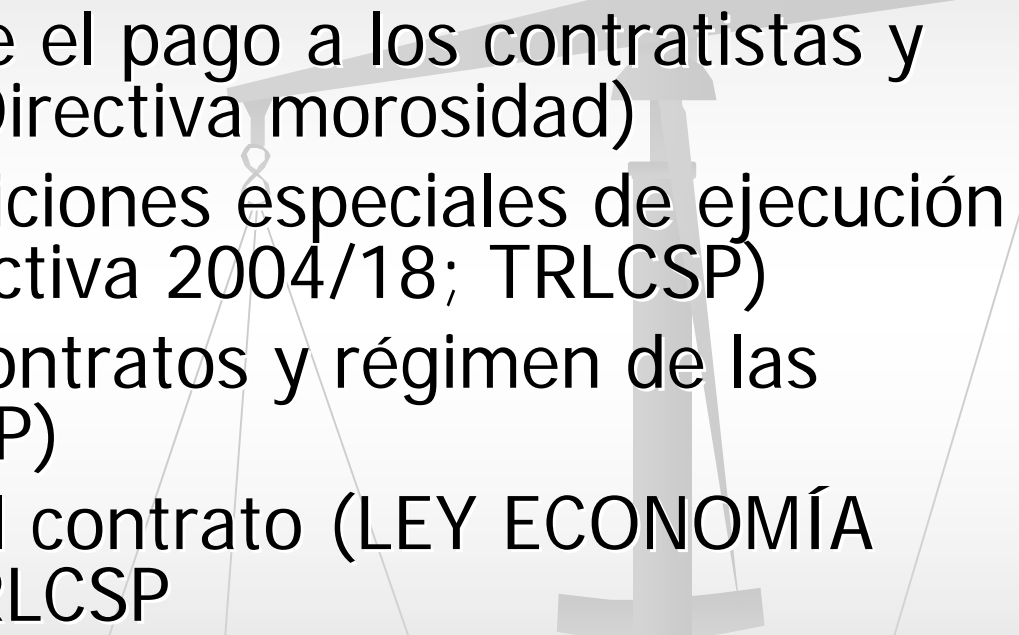
SEGUNDO MOMENTO, 54 MESES DESDE LA ENTRADA EN VIGOR:

todos los procedimientos de contratación se llevarán a cabo utilizando medios de comunicación electrónicos. Presentación electrónica de ofertas y solicitudes

REGULACIÓN EN LA DIRECTIVA DE LA FASE DE EJECUCIÓN

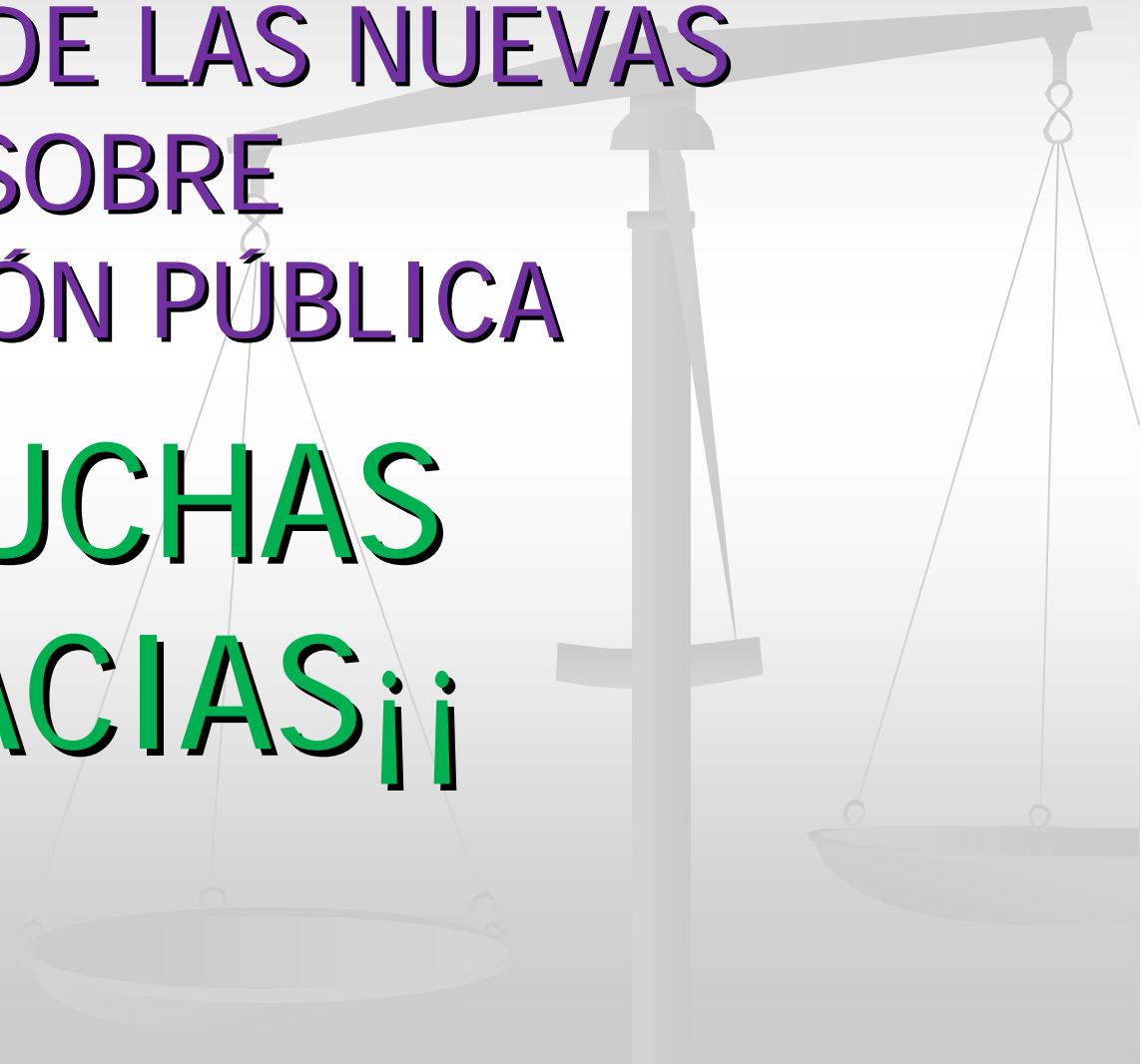
- Visión ya completa de todas las fases del contrato
- Regulación de los modificados (doctrina TJUE)
- Subcontratación
- Causas de resolución de los contratos:
 - modificación del contrato que constituya una nueva adjudicación
 - que el TJUE resuelva que un Estado miembro ha incumplido las obligaciones del Derecho europeo de los contratos

PROGRESIVA “CONQUISTA” DE NUEVOS ÁMBITOS GRACIAS A JURISPRUDENCIA TJUE

- obligaciones sobre el pago a los contratistas y subcontratistas (Directiva morosidad)
 - previsión de condiciones especiales de ejecución del contrato (Directiva 2004/18; TRLCSP)
 - Duración de los contratos y régimen de las prórrogas (TRLCSP)
 - Modificaciones del contrato (LEY ECONOMÍA SOSTENIBLE y TRLCSP)
- 

TRASPOSICIÓN EN ESPAÑA: HACIA UN CÓDIGO DE CONTRATACIÓN (GIMENO FELIÚ)

- Fracaso LCSPconstantes reformas...TRLCS
- Necesidad nueva normativa, no encajarían más parches
- Imprescindible seguridad jurídica y predictibilidad en un sector de tanta trascendencia económica y social
- O bien tres leyes distintas o bien un Código de Contratos Públicos con partes diferenciadas en función del objeto: contratos públicos, concesiones, contratos excluidos



NOVEDADES DE LAS NUEVAS
DIRECTIVAS SOBRE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

¡¡MUCHAS
GRACIAS!!